Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- **DETOL/UPRES-GUSAP - 29.25**

Ibagué, 15 de diciembre de 2022

Señor coronel
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No. 157-199 Picaleña
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 87-7-20119-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2022**	**Hasta**	**15/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante contrato No 87-7-20119-22, el ordenador del gasto, el señor Coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, determinó que la supervisión del contrato en referencia estará a cargo del señor Subintendente ANDERZON ARAGON ALVAREZ Responsable Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES Tolima. Notificado mediante comunicado oficial GS-2022-127895-DETOL de fecha 05/10/2022

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Fiel copia del original anderzon.aragon

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-20119-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA
Contratista	SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENTES S.A.S
Representante legal	KATERINE JIMENEZ CRUZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000, 00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000, 00)
Plazo de ejecución inicial	05/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/10/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificación 001 de fecha 02/12/2022 Reducción de Tres millones de pesos ($3.000.000,00) del CDP SIIF 38822 y RP 44322 del que ampara mencionada aceptación de oferta.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1Acciones adelantadas:

La supervisión se deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Fiel copia del original anderzon.aragon

- Se realiza la supervisión del contrato A FECHA 08/12/2022 toda vez que previamente había sido notificado como supervisor del mismo, el responsable de talento humano de la unidad. De igual manera se realizó seguimiento mediante correos electrónicos por parte de seguridad y salud en el trabajo.

- Elaboración de los Recibos a Satisfacción así:

    1. RAS 001 de fecha 01/12/2022 facturación por valor de $1.412.291,00

    2. RAS 002 de fecha 06/12/2022 facturación por valor de $3.256.398,00

    3. RAS 003 de fecha 07/12/2022 facturación por valor de $ 329.152,00

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No aplica teniendo en cuenta la aceptación de la oferta.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista cuenta con la habilitación de todos los servicios requeridos en una misma sede en la cual se prestará el servicio, la cual se encuentra vigente de acuerdo con lo establecido en la Resolución Numero 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	SI	
El contratista tiene la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por la respectiva Secretaría de Salud, según lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021.	SI	
El contratista garantizó que cuenta con los consultorios para la valoración médica, osteomuscular y visiometría que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de apoyo y complementarios dentro de la misma sede ofertada.	SI	
El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, visiometrías y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	
El contratista tiene habilitadas líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 m, disponibles para la inscripción y resolución de dudas por parte de los usuarios, con el fin que se garantice la adecuada asignación de citas.	SI	
El contratista garantizó que dará aplicación al anexo No. 2 del Instructivo No. 004 SUSAN.GUTAH del 9 de abril de 2019 "*INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD" de la Dirección de Sanidad, en el cual se establecen los profesiogramas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales.*	SI	
El contratista dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas de retiro una vez la persona retirada solicite la cita correspondiente, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.	SI	
El contratista aseguró que el candidato al examen debe diligenciar previamente el consentimiento informado autorizando la remisión de la copia de la historia clínica al médico **especialista en salud ocupacional de la regional de aseguramiento en salud N° 2**, así como la inclusión de la información en la base de datos que se remite periódicamente al médico mencionado.	SI	
El contratista cuenta con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumple con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.	SI	
El contratista asegura que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.	SI	
Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe entregar constancia de recibido de los trabajadores de la entrega al trabajador de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El medico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y con el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al trabajador. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que la empresa no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales). Una vez adjudicado el contrato la entidad deberá enviar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima al correo: detol.upres-sst@policia.gov.co, certificados de la valoración ocupacional de forma física	SI	

Copia controlada original jorge.mendoza2m.aragon

y digital discriminado por trabajador. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social).		
Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: El contratista debe remitir el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE2018410600000012446 del 20/09/2018. Entregar certificación con planilla de firmas como soporte de la entrega de los resultados de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) a cada funcionario y en original físico al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima para ser archivados en las historias laborales y en medio magnético discriminado por trabajador al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y supervisor del contrato. Nota: La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.	SI	
Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, visiometría, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los resultados y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.	SI	
Prescripción visiometría: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará remisión a optometría u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o de la UPRES Tolima, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.	SI	
Condiciones de confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al responsable de su custodia, así: ▪ Autoridades judiciales. ▪ Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. ▪ El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. ▪ La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. **Anexar** diligenciado el formulario Acuerdo de Confidencialidad	SI	
• En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional, así como los exámenes de apoyo y complementarios necesarios por parte de Talento Humano de la unidad (IBAGUE, ESPINAL , DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.	SI	
Informes de resultados requeridos: Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente y debe contener como mínimo: Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar) Hábitos de vida Actividad física y sedentarismo Hábitos nocivos consumo de cigarrillo Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas Distribución por tipo de examen laboral Distribución según examen osteomuscular Distribución de resultados de laboratorios clínicos Distribución de resultados de valoraciones complementarias (audiometría, espirometría, optometría…) Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral Antecedentes de Enfermedad laboral Clasificación de los trabajadores de acuerdo los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) Descripción epidemiológica Antecedentes personales Antecedentes familiares Antecedentes quirúrgicos Antecedentes traumáticos personales Condiciones de salud por sistemas Conclusiones Estrategias de intervención. Una vez adjudicado el contrato la entidad deberá entregar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisor del contrato, los informes en medio físico y magnético (Word y PDF), discriminado por trabajador, por cada centro de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.	SI	
Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general (**Word y PDF), discriminado por trabajador,** de la ejecución del presente contrato en medio magnético, así: • Porcentaje de ejecución del contrato acumulado general y por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) • Grado y nombre del funcionario a quien se le realizaron las valoraciones médicas, apoyo y complementarias por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA). • Número de funcionarios valorados por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) • Total, de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA). Una vez adjudicado el contrato la entidad deberá entregar un informe mensual de la evaluación de la ejecución del contrato en medio magnético, el cual será enviado al correo: detol.upres-sst@policia.gov.co y al supervisor del contrato.	SI	
Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizará por unidad (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA)	SI	
Una vez adjudicado el contrato la entidad deberá entregar en medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato y al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.	SI	
Se requiere que el contrista asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros…..) para	SI	

Copia del original al horizon.aragon

garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.		
La entidad contratada deberá cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la etapa precontractual y durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.	SI	
TALENTO HUMANO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: El contratista presento junto con la oferta, las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según corresponda, y demás documentos solicitados a continuación, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio	SI	
VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: **Médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo** • Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedido por la autoridad correspondiente. • Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad a partir de la expedición de la licencia.	SI	
VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: **Fisioterapeuta Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo** • Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedido por la autoridad correspondiente. • Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad a partir de la expedición de la licencia.	SI	
VALORACIONES OPTOMETRICAS: **Optómetra Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo** • Optómetra, Título Profesional • Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedido por la autoridad correspondiente. • Certificación de mínimo de un (01) año de experiencia en la especialidad a partir de la expedición de la licencia.	SI	
EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: **Auxiliar de enfermería y laboratorio clínico** • Título de auxiliar de enfermería y laboratorio clínico • Certificación experiencia de mínimo un (01) año después de graduado. **Actividades** • Toma de muestras.	SI	
EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: **Bacteriólogo** • Título Profesional • Certificación experiencia de mínimo un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta. **Actividades** • Análisis de muestras tomadas • Supervisión general del proceso de toma de muestras.	SI	
El contratista como requisito mínimo habilitante presento copia de la Licencia en Salud Ocupacional vigente de el/los establecimiento(s) expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal y sedes donde se prestará el objeto contractual, según lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección por la cual Se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social y el certificado de habilitación, expedido por la Secretaría Distrital de Salud correspondiente. En caso que el contratista cuente con varias sedes, cada una de ellas deberá suministrar todos los servicios requeridos según los profesiogramas establecidos y entregados por cada unidad nominadora de (IBAGUE, ESPINAL, DORADA, SAN LUIS Y MARIQUITA) de tal manera que a la persona que se le realice el examen médico ocupacional se dirija a un único centro. **Anexó** copia en PDF de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	SI	
El contratista cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato:** La documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma: • Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). • La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. • Formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	
El contratista garantiza que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista garantiza que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar el pantallazo. El contratista garantiza la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	SI	

Copia original del horizon.aragon

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se viene ejecutando normalmente sin presentar situaciones anormales.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (66) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (22) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 DE 2018 por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011. Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la UPRES Tolima, y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Los documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo No. 5 de la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación

Fiel copia del original al momento de su cargo

bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$5.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.997,807,00	99.95%
Valor total facturado	$ 4.997,807,00	99.95%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.585.550	71.71%
Valor pagado	$ 1.412.2910	28.24%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 1,412,291.00	01/12/2022	$ 1,412,291.00	FES02586	$ 1,249,454.00	$ 162,837.00	400455422

5 **RECOMENDACIONES:** se realiza el pago sin ninguna novedad

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**Si _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente ANDERSON ARAGON ALVAREZ
Supervisor Contrato No. 87-7-20119-22
Correo electrónico: anderson. aragon@correo.polícia.gov.co
No. Celular: 3013821345

Fiel copia del original anderson aragon